



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00393-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado el 10 de marzo de 2021 visible a folio 49 del expediente digital, respecto a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, este juzgado ordena **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante, para que remita la petición desde el email que aparece inscrito en la página WEB de la Rama Judicial - Registro Nacional de Abogados (SIRNA) que es la misma que se describe en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, sandramargarita_c@hotmail.com, lo anterior en virtud a que revisada la documental, esta fue allegada desde el correo sandracotev@gmail.com, que dista del descrito en la citada página.

A su vez, se la requiere para que aclare el numeral tercero del escrito, en el sentido de indicar el monto de los dineros que pretende, lo anterior en virtud al reporte de títulos obrante a folio 54 del expediente digital.

Por las razones antes descritas, se deberá allegar un nuevo memorial donde se realicen los pronunciamientos y aclaraciones antes descritas, de lo contrario no se podrá acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 23 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2020-00393-00
Demandante: Johana Carolina Landazábal Pinilla
Demandado: Hernando Rojas Quiñonez y Otro

Código de verificación:

62e702eb90c81ad8f64cd0bf191873f2440e9212534565a2441fcb90994dabe7

Documento generado en 19/03/2021 11:56:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>